



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 006-2024/MPSM

San Marcos, 11 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 10 de enero del año 2024, donde se da atención a la CARTA N.º 001-2024-MPSM/CFC5M-2024, Sobre solicitud de aprobación de comité de carnaval año 2024, mediante acuerdo de Concejo Municipal y Resolución

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así también, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo al numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las normas correspondientes;

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecida en la carta magna, así como es su propia Ley Orgánica.

Que, con las cartas descritas el inicio de la presente, La Gerencia de Desarrollo Económico, sustenta y solicita reconocimiento del comité central para la realización de diferentes actividades relacionadas a la Promoción del Turismo Costumbrista en la Provincia de San Marcos para el año 2024.

Que, otro indicador es el extenso ámbito geográfico en que la presente actividad es practicada como forma de poesía popular cantada, comprendiendo diferentes distritos y centros poblados dentro de las provincias de Cajamarca, San Marcos, Celendín, Cajabamba, Contumazá, San Miguel, San Pablo y Hualgayoc, entre otros; sin embargo, se suele considerar a las provincias de Cajamarca, San Marcos y Celendín como los núcleos principales dentro de la región.

Que, esto ha dado como resultado la generación de variantes locales que se distinguen en función de las estructuras internas de sus rimas, las melodías que acompañan la recitación de las mismas, los instrumentos con los que son interpretadas y los contextos con los que se llevan a cabo.

Que, en ese sentido, destacan zonas del ámbito rural entre Cajamarca y San Marcos, como los centros poblados de Namora y Paucamarca, en donde las actividades eran interpretadas por grupos de hombres montados a caballo siguiendo una melodía distintiva e incorporando en cada verso un remate de entre cuatro o cinco sílabas de extensión.

Que, en ese contexto, es prioritario para la gestión actual promover el Turismo Costumbrista a través del desarrollo de actividades culturales, incentivando la participación de los diferentes barrios y la comunidad en general, para dar un realce de nuestras tradiciones y costumbres en la Provincia de San Marcos.

Que, por todo lo antes indicado corresponde reconocer a las personas que, motivados por su entusiasmo y cariño por nuestra tierra, contribuyen al desarrollo de la provincia, apoyando en la actividad denominada "Promoción del Turismo Costumbrista en la Provincia de San Marcos 2024".





Resolución de Alcaldía N.º 006-2024/MPSM

San Marcos, 11 de enero de 2024.

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 10 de enero del año 2024, donde se da atención a la CARTA N.º 001-2024-MPSM/CFCSM-2024, Sobre solicitud de aprobación de comité de la actividad: "Promoción del Turismo Costumbrista de la Provincia de San Marcos - 2024", mediante acuerdo de Concejo Municipal y Resolución.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de la actividad "PROMOCIÓN DEL TURISMO COSTUMBRISTA DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - 2024"; de la Provincia de San Marcos, Región Cajamarca, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE LA ACTIVIDAD "PROMOCIÓN DEL TURISMO COSTUMBRISTA DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - 2024"

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| • SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE | PRESIDENTE |
| • JUAN FRANCISCO GONZALES MEDINA | VICEPRESIDENTE |
| • IVAN RAFAEL ZAFRA VARGAS | FISCAL |
| • MARCOS SORIANO LEVY | COORDINADOR GENERAL |
| • SORIANO VIGO CARLOS NEPTALI | SECRETARIO |
| • WILSON FLORES GONZALES | TESORERO |
| • RICHARD ALEXANDER FERNANDEZ ROJAS | PUBLICIDAD |
| • MANUEL TERRONES SAMAN | PRENSA Y PROPAGANDA |
| • CARLOS HENRY MUÑOZ ARRILUCEA | VOCAL 1 |
| • CINTHIA ZAMORA FLORES | VOCAL 2 |
| • VICTOR WILDER MUÑOZ VERA | VOCAL 3 |
| • SILVIA COBA ABANTO | VOCAL 4 |
| • SEGUNDO JIMENEZ LEZAMA | VOCAL 5 |
| • HELIN DIAZ DIAZ | VOCAL 6 |
| • JAIME CAMACHO CERNA | VOCAL 7 |

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes, con la finalidad de que procedan, actúen y cumplan sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero: PUBLICACIÓN, disponer que el área de informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:

1. G. Municipal
2. Gerencia de Desarrollo Económico Local
3. G. Asesoría Jurídica
4. Designados
5. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

[Firma]

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

